

# **ANÁLISIS DE NECESIDADES DE LOS Y LAS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN CON MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**



# FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS

Madrid, noviembre 2023

Programa “Prevención y protección a menores víctimas de violencia de género”

Financiado por el Ministerio de  
Derechos Sociales y Agenda 2030





# ÍNDICE

- **PRESENTACIÓN** 5
- **LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO** 8
- **PRINCIPALES RESULTADOS** 22
  - Avances en materia de prevención y protección
  - Dificultades o barreras a la hora de detectar e intervenir
  - Fortalezas u oportunidades con las que cuentan los y las profesionales
  - Necesidades de los y las profesionales para mejorar la detección
  - Buenas prácticas en la intervención
- **REFLEXIONES Y RETOS** 39
- **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS** 43
- **ANEXO** 46

Creo que hay mejoras en cuanto a legislación, pero no veo los resultados en lo cotidiano. En la práctica, nos encontramos que prevalece, independientemente de su comportamiento, los derechos como padres. Considero que se sigue sin escuchar a los/as menores, y que muchas veces, no se ejecutan las medidas de protección que necesitan. Es contraproducente atender a menores que están en situaciones de peligro porque tienen visitas con el agresor, ya que siguen sufriendo las agresiones aunque las madres hayan decidido salir de la situación de maltrato

Participante del presente diagnóstico de necesidades



# PRESENTACIÓN

La Federación de Mujeres Progresistas (FMP) es una organización sin ánimo de lucro y de utilidad pública con más de 30 años trabajando por la defensa de los derechos de las mujeres, visibilizando las desigualdades y discriminaciones que sufrimos las mujeres en todos los ámbitos. Promovemos el cambio de estructuras sociales, económicas y culturales para lograr la equidad de género a través de la incidencia política feminista y el empoderamiento, desde la libertad, la diversidad, la sororidad, la participación activa, el liderazgo y la interculturalidad.

Nuestra entidad lleva 24 años dedicando gran parte de sus actividades al trabajo de recuperación integral de las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género. En todo este tiempo hemos enfrentado muchos retos y dificultades, pero también muchos avances legislativos en favor de las mujeres víctimas de violencia de género. Avances que han ido de forma más tardía y más lenta con los niños, niñas y adolescentes que crecen y viven en un hogar donde se sufre violencia de género.

Contribuir a su visibilización y favorecer la protección de estos niños, niñas y adolescentes es el objetivo central del programa Prevención y protección a menores víctimas de violencia de género, financiado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través de la X Solidaria.



Además de sensibilizar y visibilizar otra forma de violencia de género, como es la violencia vicaria y capacitar a profesionales sobre la realidad de los y las menores víctimas de violencia de género, este año, como novedad, hemos querido conocer qué obstáculos, dificultades se encuentran los y las profesionales que trabajan con menores víctimas de violencia de género y/o sus madres, para poder detectar, atender y proteger a estos niños, niñas y adolescentes.

Para conocer estas necesidades hemos utilizado un **enfoque participativo** donde hemos escuchado las voces de **100 profesionales** del ámbito nacional, que trabajan de forma directa o indirecta con estos y estas menores. Estos y estas profesionales han respondido de forma anónima a un formulario donde han volcado sus experiencias, conocimientos y recomendaciones sobre las que se considera necesario incidir para mejorar la intervención con menores víctimas de violencia de género.

---

Esto nos ha servido para realizar una hoja de ruta y el presente documento con medidas de mejora y buenas prácticas que ayude en un futuro a garantizar la plena protección de estos y estas menores tan vulnerables.

Queremos contribuir a seguir avanzando en la construcción de herramientas y acciones que permitan mejorar la coordinación, la armonización de acciones y la mejora en la respuesta a estos niños, niñas y adolescentes que van a tener que llevar a lo largo de su vida una mochila cargada de situaciones por las que ningún menor debería pasar.

Nos gustaría expresar nuestro agradecimiento a todas y todos los profesionales que han colaborado en este diagnóstico. Es importante su aportación, su mirada y su voz en el análisis de la realidad con la que se enfrentan día a día a la hora de detectar y atender a estos niños, niñas adolescentes víctimas de violencia de género.

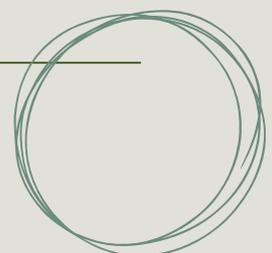
Y muchas gracias a nuestro voluntariado por su interés y apoyo en la elaboración de este documento: Noelia Romero Vera, Andrea Bueno García y Beatriz Rodríguez Alfalla.



# SITUACIÓN ACTUAL DE LAS Y LOS MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Ser un niño, niña o adolescente que vive y crece en un hogar donde hay violencia contra su madre significa ser sujetos de la dinámica de esa violencia, participando de diferentes formas en continuos episodios de violencia física y psicológica dirigida hacia su madre y criándose en un contexto de desigualdad, control y sometimiento en el que se aprenden modelos de relación desiguales que perpetúan la violencia.

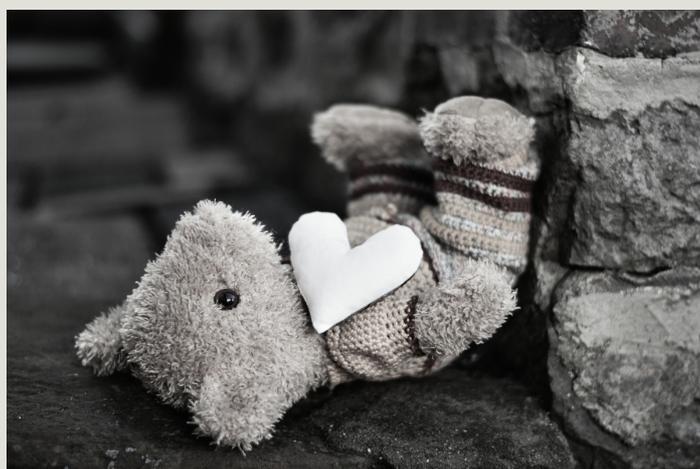
A pesar de los importantes avances normativos que ha habido en nuestro país desde 2015, donde se han llevado a cabo diversas reformas legislativas que han contribuido a una mayor visibilización, asistencia y protección hacia los y las menores víctimas de violencia de género, es una realidad que todavía no estamos consiguiendo proteger bien a estos niños, niñas y adolescentes. Siguen, a día de hoy, siendo las víctimas invisibles de esta problemática social .



Los resultados de las investigaciones son unánimes en resaltar las importantes repercusiones que tiene la exposición a la violencia de género en los y las menores. Esta evidencia ha provocado cambios sustanciales en el marco legal y en los protocolos existentes en situaciones de violencia de género, dando prioridad a la intervención con los y las menores y considerándoles igualmente víctimas de esta situación. Aunque el progreso ha sido notable, estos esfuerzos resultan todavía insuficientes. No hay que nada más que ver las cifras tan avergonzantes que nos rodean.

Según la última Macroencuesta de violencia contra la mujer 2019,

**1.678.959 menores viven en hogares en los que la mujer está sufriendo en la actualidad algún tipo de violencia en la pareja.**



Esto supone un 20% de la infancia y adolescencia en nuestro país. Es decir, **2 de cada 10 menores** está viviendo y creciendo en un hogar en la que su madre está sufriendo algún tipo de violencia en la pareja.

La instrumentalización de los y las menores como forma de ejercer violencia hacia las madres es otra situación muy común en este tipo de violencia, es más, en muchas ocasiones esta situación se perpetúa tras la separación y el divorcio, convirtiéndose hijos e hijas en la única forma de acceso a la mujer por parte de agresor. Esto es, sin duda, otra forma de exposición a la violencia.

La **violencia vicaria** es otra forma de violencia machista. Los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género, así como las niñas y niños menores sujetos a su tutela, guarda y custodia, son víctimas directas de este tipo de violencia, tal y como recoge desde el año 2015 la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Se trata no solo de que los hijos y las hijas son utilizados para causar daño, sino que ellos y ellas mismas son **protagonistas y sujetos del daño**. Los hombres violentos intentan dañar a las madres con lo que más les duele, esto es, haciendo daño y agrediendo a sus hijos e hijas.

De acuerdo con la psicóloga clínica y forense Sonia Váccaro: "Judicialmente, ese individuo sabe que no tiene derechos sobre su pareja, pero sí sabe que conserva poder y derechos sobre las hijas y los hijos. Por lo mismo, los transforma en objetos para continuar el maltrato y la violencia. Sabe que la amenaza más efectiva (que siempre está presente en todos los casos de maltrato en la pareja) es: te quitaré a los/as niños/as".

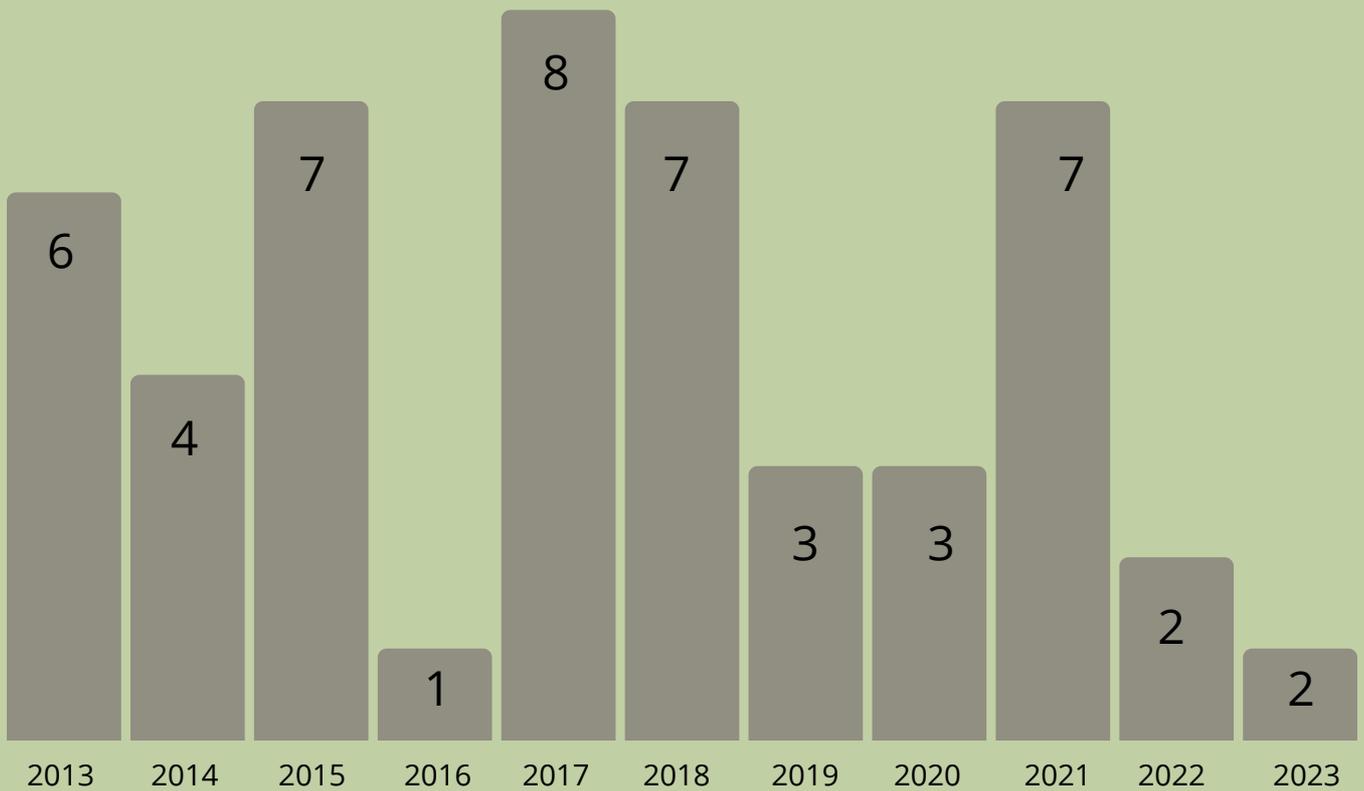
Estos hombres violentos han encontrado el modo de continuar ejerciendo violencia a través de la parte más vulnerable para las mujeres: sus hijas/os.

En algunos casos, la consecuencia extrema de esta violencia es la muerte de los niños y las niñas o adolescentes. Desde el mes de enero de 2013, cada vez que se produce una agresión que deja una víctima mortal por violencia de género, las estadísticas recogen también el número de hijos e hijas menores de 18 años que han sido víctimas de esta violencia de género. El objetivo es reflejar la cantidad de niños y niñas que sufren las consecuencias de esta violencia.

Según la ficha estadística de menores víctimas mortales por violencia de género del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la violencia de género, un total de **50 menores** han sido asesinados/as, desde 2013, en un contexto de violencia de género.

## 50 menores asesinados/as desde 2013

## TOTAL MENORES VÍCTIMAS MORTALES 2013-2023: 50



**Fuente: Portal Estadístico Delegación del Gobierno contra la violencia de género**

En el año 2022, se registraron 49 mujeres asesinadas, 2 víctimas menores mortales y 22 se quedaron huérfanos/as por esta violencia de género.

En lo que llevamos de este 2023, ya hay registradas 52 mujeres asesinadas, 2 víctimas menores mortales y además 51 menores se han quedado huérfanos/as como consecuencia de esta lacra social.



Una de las últimas leyes aprobadas, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual (LOGILS), ha modificado la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual y el acceso a las ayudas que regula esta ley.

El texto garantiza las ayudas tanto a las víctimas directas de la violencia de género que sufran lesiones corporales graves o daños graves en su salud física o mental como consecuencia directa del delito y también a las víctimas de violencia vicaria.

Esto permitirá que el acceso a las ayudas no dependa de quien interpreta cada caso y es muy importante no sólo por una cuestión económica, sino para cuestiones tan relevantes como acceder a una ayuda psicológica gratuita o para solicitar un traslado laboral a otra ciudad para alejarse del lugar donde su hijo o hija fue asesinado.

Una de las últimas modificaciones legales para proteger a los y las menores víctimas de violencia vicaria es la nueva **Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica** que entró en vigor en junio 2021 y que modifica el artículo 94 para establecer que no procederá el establecimiento de un régimen de visita o estancia, y si existiera se suspenderá, respecto del progenitor que esté incurso en un proceso penal iniciado por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos e hijas que convivan con ambos. Tampoco procederá cuando el Juez advierta, de las alegaciones de las partes y las pruebas practicadas, la existencia de indicios fundados de violencia doméstica o de género.

Ha habido un ligero giro en cuanto a esta suspensión de las visitas de los hombres condenados por violencia de género o están incurso en un procedimiento penal. Según los datos de los informes de violencia doméstica y de género del Observatorio contra la violencia doméstica y de género del Consejo General del Poder Judicial, de las medidas judiciales de protección, (incluidas todas 554 bis y ter) civiles derivadas de las Órdenes de Protección y de otras medidas cautelares (de seguridad y protección) hemos pasado de suspender el régimen de visitas en el 3.01% de los casos en el año 2020 al 14.41% en el año 2022. De suspender la patria potestad en el año 2020 en el 0.72% de los casos al 1.45% en 2022.

# 2022

## Medidas judiciales de protección, (incluidas todas 554 bis y ter) civiles derivadas de las Órdenes de Protección y de otras medidas cautelares (de seguridad y protección)<sup>10</sup>:

**19.491.** de ellas 18.321, el 94%, han sido acordadas en el ámbito de la OP y el resto, 1.170 el 6%, como medidas cautelares

Medidas Civiles	Atribución de la Vivienda	Permuta Vivienda	Suspensión Régimen de Visitas	Suspensión Potestad	Suspensión Guarda y Custodia	Prestación de alimentos	Protección del menor para evitar un peligro o perjuicio	Otras
<b>OP</b>	4.271	223	3.919	394	2.214	5.541	160	1.599
<b>MC</b>	273	24	192	32	132	331	18	168
% Medidas Civiles OP adoptadas sobre total OP y Medidas adoptadas	15,70%	0,82%	14,41%	1,45%	8,14%	20,37%	0,59%	5,88%

## Informe de violencia doméstica y de género del Observatorio contra la violencia doméstica y de género del Consejo General del Poder Judicial 2022

A pesar de todos estos avances legislativos en materia de infancia y adolescencia, queda mucho por hacer en cuanto a la protección del/la menor. Como se puede apreciar en los gráficos, en relación a las medidas de protección del menor para evitar un peligro o perjuicio, tan solo se adoptaron estas medidas en el 0.59% de los casos en el año 2022.

A día de hoy, todavía muchos legisladores siguen considerando que el derecho a las visitas es satisfacer los derechos, deseos o intereses del padre, en vez de proteger las necesidades afectivas y educacionales de sus hijos e hijas.





Cuando se protege el mantenimiento sistemático de una relación normalizada de los y las hijas con los padres agresores no se mira y, por lo tanto, no se ven los efectos que la violencia ha causado a los niños y niñas y que probablemente seguirá causando. Se mira hacia el “interés del menor” interpretado en relación con los derechos de los padres, de los derechos que les confiere la patria potestad. De esta forma, el interés del menor se interpreta en contra de los derechos de los niños y niñas, vulnerando así su dignidad, su integridad física y moral, y el libre desarrollo de su personalidad.

Por lo tanto, si el Estado no cumple con sus obligaciones de proteger, prevenir, sancionar y reparar la violencia de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género, está siendo también responsable y sus omisiones y negligencias pueden llegar a tener consecuencias mortales. Esto también constituye una forma de violencia de género, la **VIOLENCIA INSTITUCIONAL**.

## LA ONU VE UN PATRÓN ESTRUCTURAL EN LA JUSTICIA ESPAÑOLA

La Justicia española, según la ONU, desprotege a los niños y niñas y discrimina a las mujeres.

**Y cuando una mujer es asesinada, ¿qué pasa con los y las menores que se quedan HUÉRFANAS y HUÉRFANOS ?**

**428** menores de edad se han quedado **huérfanos y huérfanas** de la violencia de género desde 2013.

Cifras desde luego que aumentarían si se contabilizaran a los huérfanos y huérfanos mayores de edad.

Esta tragedia que les toca vivir va a tener importantes consecuencias en sus vidas: un impacto físico, emocional, cognitivo, social,... Pero también consecuencias económicas, legales y también para las familias que se hacen cargo de estos y estas menores, que además del duelo por la familiar asesinada tienen que pasar por un periplo burocrático largo y costoso.

El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género analiza las sentencias dictadas por el Poder Judicial relativas a los asesinatos por violencia machista. El último informe publicado en junio de 2023 sobre las sentencias dictadas en 2020 señala que, en al menos nueve de los casos de violencia de género analizados, los hijos e hijas de la víctima que se quedaron huérfanos/as presenciaron el asesinato de su madre. El informe estudia un total de 17 asesinatos en los que la víctima tenía hijos/as. Así, en **uno de cada dos casos** los y las menores fueron **testigos del crimen**.



**La ley sólo reconoce como víctimas directas de la violencia de género a las víctimas menores de 18 años.**



Estos chicos y chicas se van a ver en una situación de desamparo y desprotección importante, al no tener acceso a ayudas económicas o asistenciales, que sí tienen los y las menores de 18 años víctimas de violencia de género. Con 18 años, estos chicos y chicas siguen con su ciclo formativo y van a seguir necesitando un acompañamiento. En algunos casos además tendrán que hacerse con la tutela de sus hermanos/as más pequeños/as sin la madurez y el respaldo económico y social necesario.

Como vemos, la multitud de casos y de casuísticas que nos podemos encontrar con un o una menor víctima de violencia de género hacen necesario la **capacitación de profesionales** de los diferentes ámbitos de intervención para abordar de una manera efectiva la situación de estos y estas menores y la resolución de sus dificultades.

Pero además es importante recalcar que, como han pedido en numerosas ocasiones desde la Oficina de la relatora de la ONU sobre la violencia contra la mujer, las nuevas leyes de protección a la infancia y adolescencia aprobadas en España, "solo serán efectivas si se las acompaña de otras medidas como la capacitación, formación y la erradicación de los estereotipos de género en el sistema de Justicia".



Siendo conscientes de esta situación, hemos querido dar la voz a los y las profesionales que trabajan día a día con los y las menores que viven y crecen en un hogar donde hay o ha habido violencia de género contra sus madres, para preguntarles por estas cuestiones y para recoger sus sentires, sus dificultades y recomendaciones a la hora de detectar e intervenir con menores víctimas de violencia de género.



***La atención psicológica con menores sigue siendo escasa, precaria y tardía y sin la frecuencia suficiente. No se dota a las mamás de herramientas y apoyo y acompañamiento suficientes para proteger a sus menores y para garantizar su bienestar psicológico. Pese a la nueva Ley del Menor se sigue desprotegiendo a lxs menores respecto de sus progenitores agresores en muchos aspectos, etc***

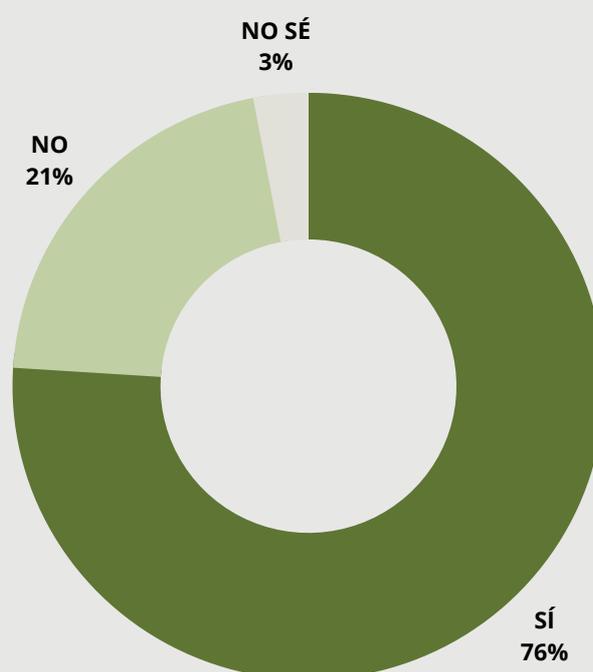
Participante del presente diagnóstico de necesidades



# PRINCIPALES RESULTADOS

Hemos comentado anteriormente algunos de los avances legislativos habidos, en los últimos dos años, en materia de infancia y adolescencia, y le hemos preguntado a los y las profesionales que trabajan de forma indirecta o directa con menores víctimas de violencia de género si encuentran alguna **MEJORA** en cuanto a **PREVENCIÓN y PROTECCIÓN** a menores víctimas de violencia, en los últimos años.

**El 76% de los y las profesionales entrevistados/as cree que sí ha habido alguna mejora en cuanto a prevención y protección a menores víctimas de violencia de género.**



## **DIFICULTADES o BARRERAS** a la hora de detectar e intervenir con menores víctimas de violencia de género

Los y las profesionales que han participado en el diagnóstico señalan diversas dificultades y/o barreras en el día a día de su ejercicio profesional con menores víctimas de violencia de género, ya sea en la detección de casos como en el abordaje e intervención con los/as mismos/as. Entre dichas barreras o dificultades destacan:

### **Falta de recursos especializados para atender a los y las menores víctimas de violencia de género**

“Falta de recursos y saturación de los mismos. Necesidad de intervención quincenal por falta de financiación”

“Pocos recursos de intervención para derivaciones especializadas a menores o en los casos que se derivan los procesos hasta que los y las menores acceden a atención psicológica/educativa son muy largos”

“La atención psicológica con menores sigue siendo escasa, precaria y tardía y sin la frecuencia suficiente, (...)”

“Falta de recursos especializados, especialmente en casos de familias inmigrantes y/o no hispanohablantes”

“Pocos recursos especializados”

“A pesar de las mejoras, carencia de recursos específicos”

## **Dificultad para poder intervenir con los y las menores debido al consentimiento paterno**

“Siguen existiendo dificultades para atender a los y las menores que requieren de atención psicológica, ya que el padre no quiere dar la autorización”

“La necesidad de recoger el consentimiento informado a los progenitores de las y los menores, que en la mayoría de los casos no son denunciados por las madres”

“El problema del consentimiento paterno para poder intervenir con menores, que a veces es necesario, (...)”

“Lleva mucho tiempo en el proceso de informar a los padres o para pedir el consentimiento cuando ya no hay orden de protección”

“La mayor dificultad es el consentimiento para intervenir. En muchas ocasiones, las mujeres no denuncian estas situaciones por diversos motivos pero sí demandan una intervención con sus hijos e hijas. Los profesionales nos encontramos que, ante esta situación, no podemos iniciar una intervención”

“La necesidad de informar o solicitar consentimiento paterno para poder trabajar directamente con los menores”

“La comunicación o autorización al padre de la intervención con los hijos e hijas menores”

## **Falta de formación de los y las profesionales que tienen contacto directo con los y las menores**

“Falta de formación en género en los profesionales que intervienen con el menor, tanto en el sistema educativo, sistema sanitario como en el sistema judicial, donde hay una falta absoluta de formación, en jueces y juezas, fiscalía, equipos psicosociales, letrados y letradas...”

“El desconocimiento por parte de otros profesionales, fundamentalmente servicios sanitarios, de las reformas a nivel legislativo en lo referente a la atención psicológica dando mensajes contradictorios o erróneos (...)”

“La poca formación, sensibilización de los profesionales que intervienen con las mujeres que no son capaces de ver cómo la violencia afecta a los menores de forma directa o indirecta”

“Que el resto de profesionales que intervienen a la hora de detectar tengan escasa formación, falta de coordinación, sensibilización”

“Falta de perspectiva de género en los puntos de encuentro familiar y el sistema de protección a la infancia (Servicios sociales municipales y especializados) que criminalizan y culpabilizan a las madres, sin tener en cuenta que son víctimas de violencia de género”

“Falta de detección adecuada por los distintos profesionales que tienen contacto directo con los menores, quienes no atribuyen a la violencia de género muchas de las manifestaciones de conductas disfuncionales que tienen los y las niñas”

## **El machismo y la normalización/ negación de la violencia en nuestra sociedad**

“Ideas machistas promovidas por ciertos sectores ultras que confunden a los chicos y les reafirman en su comportamiento y que habitualmente son sostenidas por su entorno familiar”

“Legitimización y normalización de la violencia en la sociedad (medios de comunicación, redes sociales, colegio)”

“En detección e intervención se está negando la violencia de género y se encuadra en un conflicto parental cuando no hay denuncia previa y cuando la hay se culpabiliza a la madre del malestar de los hijos/as”

“Resistencias y falta de sensibilización de la ciudadanía en general, no se asume que se trata de un problema estructural”

“No hay suficiente conciencia de que los/as niños/as y adolescentes son víctimas de violencia de género aunque no hayan sido agredidos físicamente”

“A nivel comunitario es complicado que recursos como el escolar entiendan la complejidad y la adaptación que requieren los casos”

## **FORTALEZAS u OPORTUNIDADES** a la hora de detectar e intervenir con menores víctimas de violencia de género

Por lo que respecta a las fortalezas u oportunidades con las que cuentan en su quehacer profesional, las personas encuestadas señalan la importancia de:

### **Poseer formación especializada y experiencia específica en violencia de género, trauma**

“Mi propia preparación/formación personal especializada y mi motivación”

“Amplia formación y experiencia en violencia de género y también en teoría de trauma, apego y terapia infantil ”

“Tengo mi formación continua en Vg desde hace muchos años y en intervención con personas adultas y menores de edad”

“Experiencia en el trato con menores, conozco sus motivaciones y dificultades y creo que conecto bien con ellos y ellas”

“La experiencia práctica es mi mayor fortaleza, me dio seguridad y autoconfianza”

“Tengo formación especializada y experiencia específica en centro de emergencia de protección para mujeres e hijos/as víctimas de violencia de género”

## Equipo multidisciplinar

“Intervención interdisciplinar, integral y global a nivel familiar e individual”

“El equipo multidisciplinar con el que trabajo, diferentes puntos de vista”

“Cuento con un gran equipo multidisciplinar que garantiza que los casos detectados sean analizados desde diferentes perspectivas”

“Formar parte de un equipo de intervención interdisciplinar es una fortaleza (...)”

“El equipo terapéutico con el que trabajo”

“Un equipo fuerte que se coordina y se cuida y cuida”

“Un equipo multidisciplinar interno”

“Contar con un equipo multidisciplinario que permite establecer un proyecto de recuperación en conjunto”

## Cercanía, empatía, escucha, vínculo con los y las menores

“El contacto directo, la empatía y la capacidad de escucha”

“Mi capacidad de escucha y empatía”

“Calidez, implicación, empatía, compasión”

“Formar parte de un equipo de intervención interdisciplinar es una fortaleza (...)”

“Mi sensibilidad”

“El estrechamiento del vínculo que tengo con las/los menores, la confianza (...)”

“Cercanía y mismo “idioma””

“Empatía, capacidad de vinculación, escucha”

“Cuento con recursos personales, es decir, mi forma de acercarme a ellos y establecer vínculos, (...)”

“(...) empatía, escucha activa, facilitación de entorno seguro, respeto a su intimidad, respeto a sus tiempos...”

“Empatía y gran compromiso personal”

“La cercanía, la convivencia con ellos/as y de ahí aprovechamos la confianza para poder intervenir de manera transversal en todos los ámbitos de su vida”

## Recursos específicos para menores víctimas de violencia de género

“Gracias al aumento de servicios de atención a menores víctimas de vg podemos atender de forma más estable y equilibrada”

“Poder proporcionarles un lugar seguro donde poder expresar e integrar las experiencias de violencia desde un lugar menos doloroso”

“Cada vez se otorga más importancia al papel de las psicólogas infantojuveniles en los recursos especializados en vg”

“Dar un espacio donde los menores puedan expresar emociones es muy importante para ellos (...)”

“Ser un dispositivo especializado y bien definido al que llegan los menores que realmente tienen que ser atendidos por ser víctimas de vg”

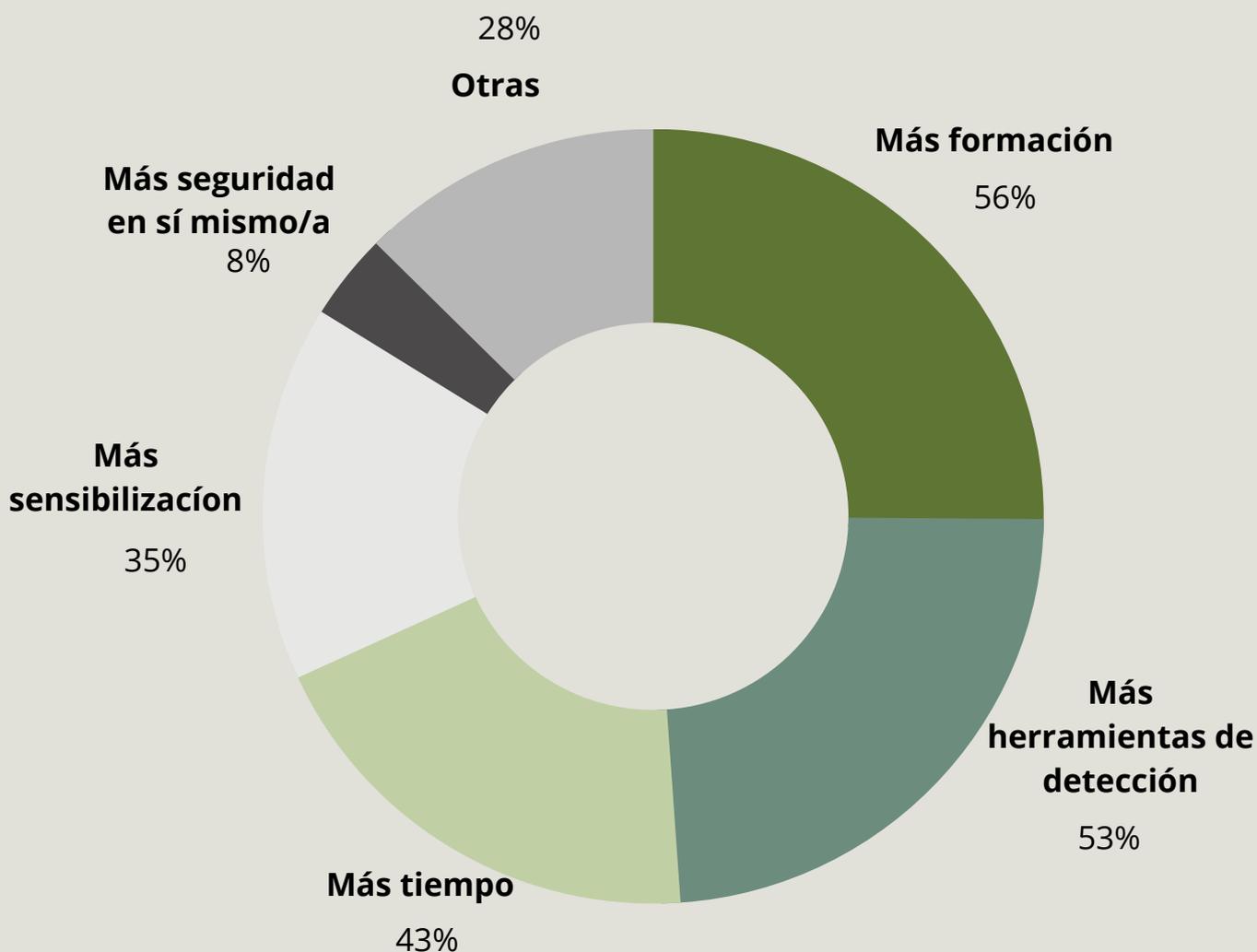
“Trabajar en un recurso específico para esta población”



## CÓMO MEJORAR LA DETECCIÓN DE CASOS DE MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Es importante conocer de primera mano qué necesitan los y las profesionales para poder detectar de forma eficaz los casos de menores víctimas de violencia de género.

A continuación se indica el porcentaje de la muestra que indicó cada opción:



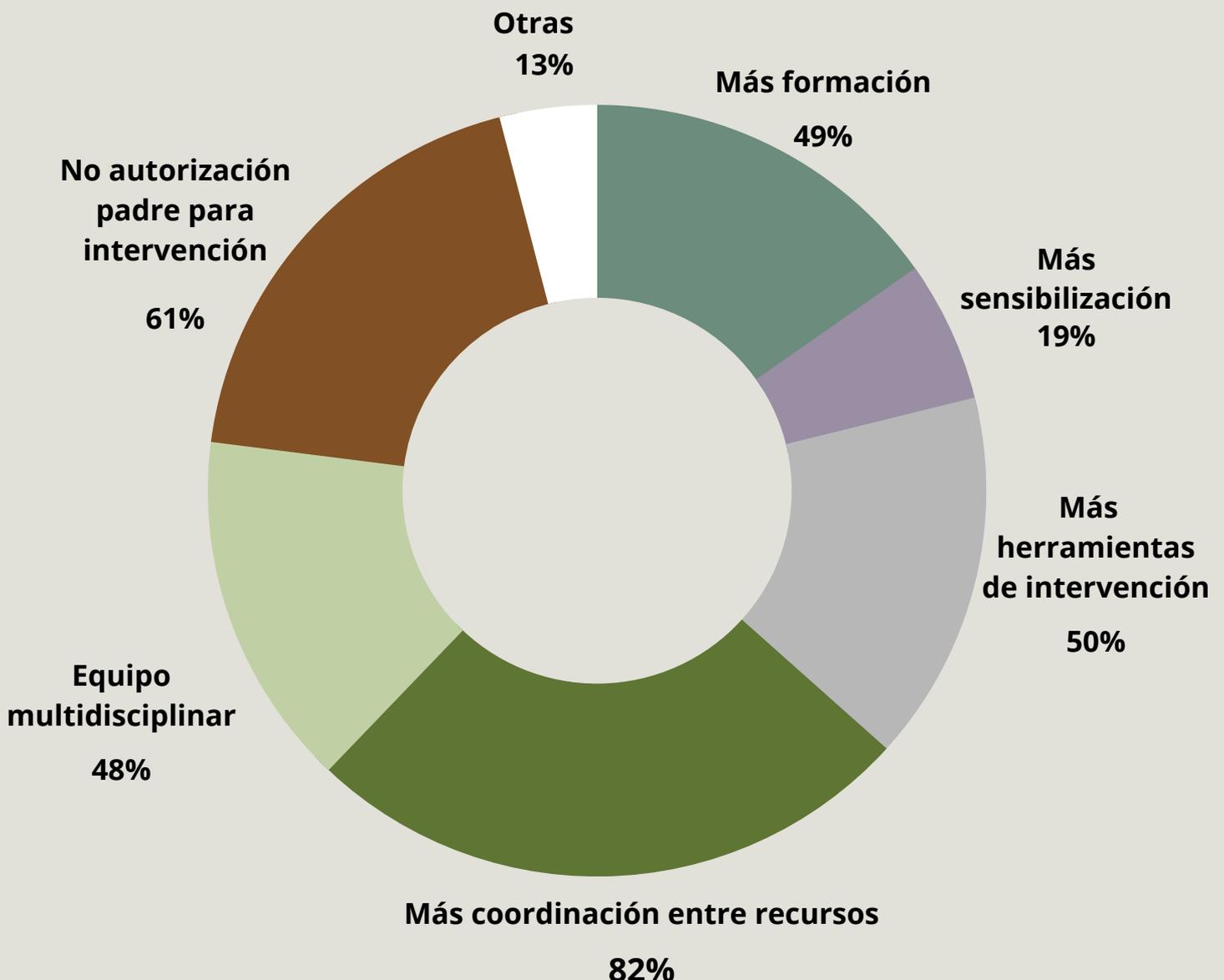
**Más de la mitad de los y las profesionales encuestados, necesitan más formación y contar con más herramientas para mejorar la detección de casos de menores víctimas de violencia de género**

**El 28% señala que además de las propuestas planteadas necesitan:**

- **Más recursos tanto económicos como profesionales**
- **Mejor coordinación entre los diferentes recursos implicados**
- **Más protección por parte del sistema judicial**

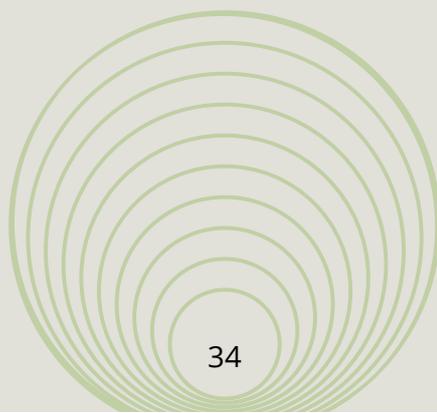
# CÓMO MEJORAR LA INTERVENCIÓN DE CASOS DE MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El 82% de la muestra señaló que para mejorar la intervención con menores víctimas de violencia de género necesitan **MAYOR COORDINACIÓN ENTRE RECURSOS Y SERVICIOS** que trabajan con estos y estas menores.



**El 13% además reivindica que además sería necesario para mejorar la intervención con menores víctimas de violencia de género :**

- **Más tiempo de intervención**
- **Espacios amables**
- **Medidas para aquellos/as menores, cuyas madres no han denunciado**



## BUENAS PRÁCTICAS PARA INTERVENIR CON MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Tras la identificación de las principales barreras en la intervención con menores víctimas de violencia de género, las personas participantes han compartido **buenas prácticas**, experiencias propias que han supuesto un aprendizaje.

A continuación nombramos las más repetidas:

ESCUCHA ACTIVA Y EMPATÍA

ESTABLECER UN BUEN VÍNCULO CON EL/LA MENOR

FORMACIÓN ESPECIALIZADA (GÉNERO, VIOLENCIA DE GÉNERO, TRAUMA, DESARROLLO EVOLUTIVO, ...)

CREAR UN ESPACIO SEGURO PARA EL/MENOR, LIBRE DE JUICIOS

TRABAJO CONJUNTO CON LA MADRE

TRABAJAR CON LOS Y LAS MENORES  
EMPODERAMIENTO, AUTOESTIMA,  
HABILIDADES SOCIALES, EDUCACIÓN EN  
EMOCIONES,...

COORDINACIÓN EN RED CON OTROS  
RECURSOS

ADAPTAR LA INTERVENCIÓN AL MOMENTO  
EVOLUTIVO Y A LAS NECESIDADES DEL MENOR

RESPETAR LOS TIEMPOS DE LOS Y LAS  
MENORES

“Establecer un clima de intervención en el que el menor estuviera cómodo y seguro y escuchar lo que tiene que decir por encima de todo”

“Crear un vínculo de confianza en el que la/el menor pueda experimentar que se encuentra en un espacio seguro donde expresar sus sentimientos y emociones, sabiendo que será escuchada/o, contenida/o y ayudada/o”

“No es posible la intervención psicológica con menores sin una formación especializada en ello”

“Trabajar la creación de un vínculo, escucha activa, empatía, tener en cuenta su edad, contexto familiar, educativo, características personales de la criatura”

“Coordinación con otros profesionales, generar espacio seguro antes de abordar situaciones posiblemente traumáticas, supervisión de casos, trabajo personal ”

“Lo primero es una buena formación en violencia de género y en desarrollo infantil, traumaterapia y teoría del apego. Evitar la revictimización. Por ejemplo, atender la demanda de la madre y la de sus hijas e hijos, darles un espacio de seguridad, dejarles expresarse, no dar soluciones demasiado rápido y hacerles partícipes de su recuperación”

“Crear un buen clima, rapport, buena escucha y ofrecer información adaptada siempre al nivel evolutivo y necesidades del menor en cada momento, desarrollo de estrategias de afrontamiento, resolución de problemas y mejorar de la autoestima”

“Respetar sus tiempos, sus defensas, su negación. Aportar un entorno seguro. Y por otro lado, no desvalorar ni juzgar a ninguna de las personas progenitoras. Sí poder valorar o juzgar sus actos, pero no a las personas (...)”

“Concienciación de la extensión de la problemática con la que trabajamos, de las consecuencias de la misma, presentes y futuras. Conocimiento referido a infancia, género, violencia de género, maternidad de forma conjunta e integral. Escucha activa, a los y las menores y a sus madres. Coordinación con los recursos internos y externos que pudieran estar trabajando con ellos y ellas, establecer proyecto de recuperación personal individualizados y ateniendo a la particularidad de cada caso”

“Crear un clima de seguridad y conseguir vincular con ellos/as, eso es lo más importante para poder empezar”

“Adaptación al proceso de evolución de el/la menor. Su voluntariedad. Empatía. Escucha activa. Posición triangular de el/la menor. Intervención de trabajo no invasiva”

“Tener claro su momento evolutivo y adaptarse a él, hablar mediante el juego, dar tiempo y espacio, crear relación, ganar confianza, respeto, escucha...”

“Respetar sus tiempos y necesidades. Paciencia, aunque queramos abordar ya el tema de la violencia. Alianza con las madres. Coordinación y apoyo desde otros dispositivos educativos, de ocio y tiempo libre, etc.”

# REFLEXIONES Y RETOS

A continuación remarcamos las principales necesidades que los y las profesionales, que atienden de forma directa o indirecta a menores que conviven con la violencia contra sus madres, consideran imprescindible para realizar una **intervención eficaz**:



## **FORMACIÓN ESPECIALIZADA** (Violencia de género, trauma, apego, ...)

Para proceder a una detección, derivación y/o intervención de calidad de casos de menores víctimas de violencia de género es fundamental la formación adecuada a los y las profesionales que trabajan en distintos ámbitos con menores (sanitario, educativo, cultural y de ocio, juzgados, instancias policiales, servicios sociales...).



## **RECURSOS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

La necesidad de atender, de forma inmediata tras conocer la situación de violencia de género que sufre la madre, en recursos específicos de atención dirigidos a estos/as niños, niñas y adolescentes.



## **EQUIPO MULTIDISCIPLINAR**

Es importante tener un equipo interdisciplinario para trabajar de forma integral con los/as menores afectados. La apuesta por la participación multidisciplinaria se enriquece con los distintos puntos de vista de las múltiples áreas de actuación que intervienen.



## **CERCANÍA, EMPATÍA, ESCUCHA, ESPACIO SEGURO**

Para que las y los menores puedan reparar el daño traumático y superar sus secuelas es necesario crear un espacio seguro para el/la menor. No juzgar. Respetar sus tiempos. Paciencia. Empatía. Saber escuchar y no forzar. Creación de un buen vínculo.



## **INTERVENIR SIN EL CONSENTIMIENTO PATERNO**

A pesar de los avances legislativos y de las modificaciones en el artículo 156 del Código Civil para eximir del consentimiento del progenitor maltratador para la atención y asistencia psicológica de los hijos e hijas menores de edad, es una realidad que a día de hoy todavía muchos y muchas menores no pueden recibir la atención psicológica que necesitan si no hay sentencia condenatoria o un procedimiento penal abierto y muchos y muchas profesionales refieren tener muchas dificultades para informar a los padres de la intervención psicológica.



## **COORDINACIÓN ENTRE RECURSOS**

Importancia de generar mayor coordinación entre equipos, mayor trabajo en red y espacios de diálogo. Necesidad de luchar y sumar todos y todas juntos y juntas.

**PONGAMOS EL FOCO EN LA INFANCIA.  
PROTEJÁMOSLA. NOS NECESITAN.**

# REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Delegación del Gobierno contra la violencia de género. Ficha estadística de menores víctimas mortales por violencia de género. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/victimasMortales/fichaMenores/home.htm>
- Delegación del Gobierno contra la violencia de género. Ficha estadística de víctimas mortales por violencia de género. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/victimasMortales/fichaMujeres/home.htm>
- Observatorio contra la violencia doméstica y de género. (2023). Análisis de las sentencias dictadas en el año 2020 relativas a homicidios o asesinatos por violencia de género y doméstica. <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Informes-de-violencia-domestica-y-de-genero/Analisis-de-las-sentencias-dictadas-en-el-ano-2020-relativas-a-homicidios-o-asesinatos-por-violencia-de-genero-y-domestica>
- Observatorio contra la violencia doméstica y de género. Informes de violencia doméstica y de género del Observatorio contra la violencia doméstica y de género. <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Informes-de-violencia-domestica-y-de-genero/>

- Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género). (2019). Macroencuesta de Violencia contra la mujer. [https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Macroencuesta\\_2019\\_estudio\\_investigacion.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Macroencuesta_2019_estudio_investigacion.pdf)
- Vaccaro, S.E. (2021) Violencia Vicaria: Un golpe irreversible contra las madres. Asociación de Mujeres Psicología Feminista de Granada. Disponible en: <https://n9.cl/vaccaro>

## **Marco normativo consultado:**

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE núm. 313, de 29 de diciembre de 2004). Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>
- Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. <https://www.boe.es/eli/es/l/2021/06/02/8/con>

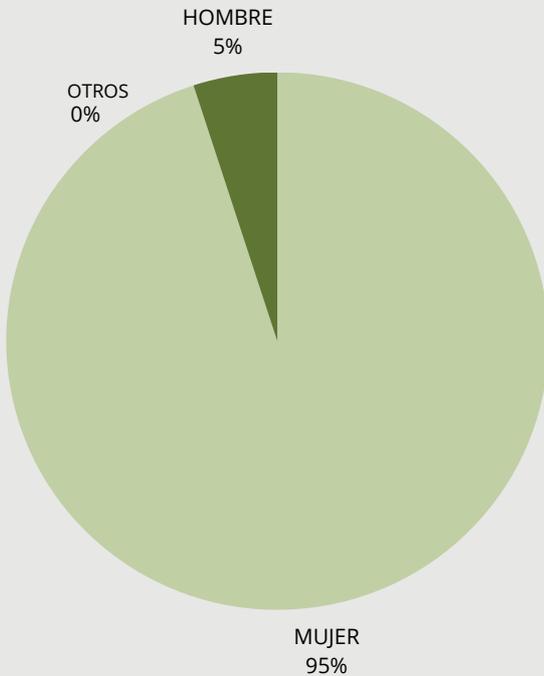
- Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de protección Integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (BOE núm. 134, de 5 de junio de 2021). Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9347>
- Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de protección Integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (BOE núm. 134, de 5 de junio de 2021). Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9347>
- Ley orgánica 2/2022, de 21 de marzo, de mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de violencia de género. BOE núm. 69, de 22 de marzo de 2022. Disponible en: <https://n9.cl/boe22022>
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2022/09/06/10/con>

**ANEXO**

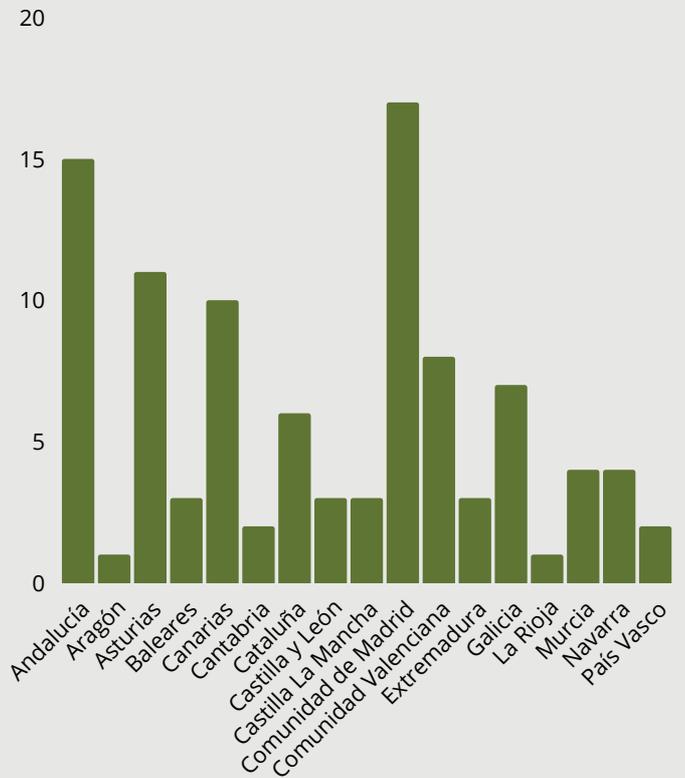
# **PERFIL DE LA MUESTRA**

# CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LA MUESTRA

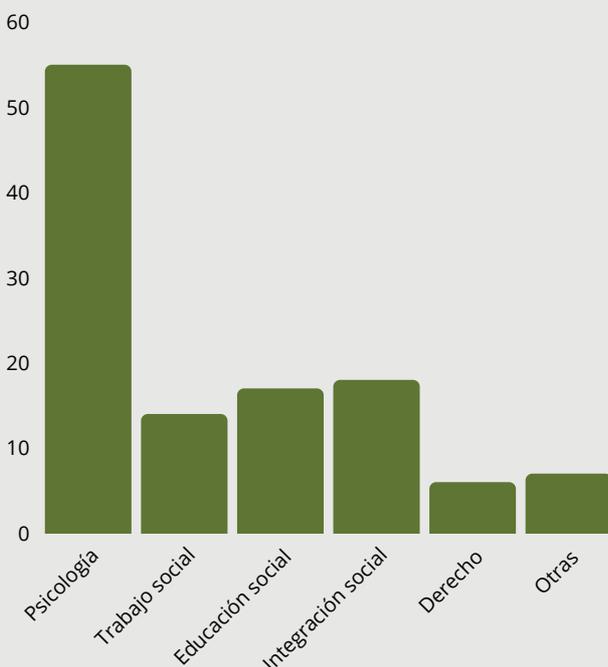
## EDAD



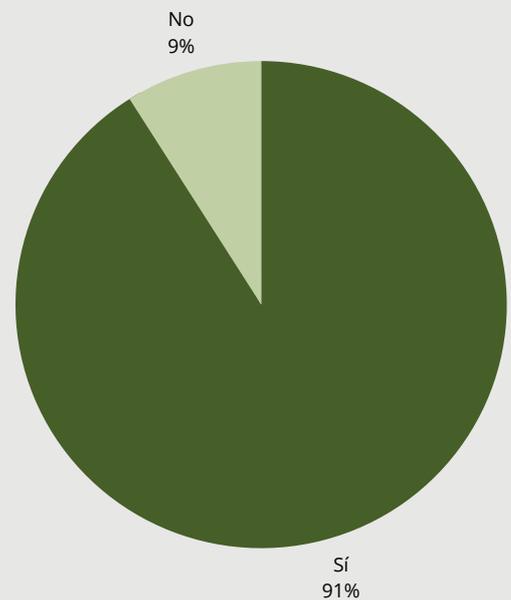
## COMUNIDAD AUTÓNOMA



## PROFESIÓN



## TRABAJO DIRECTO EN ÁREA INTERVENCIÓN A MENORES VÍCTIMAS DE VG



# PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO



**mi!** FEDERACIÓN  
MUJERES  
PROGRESISTAS

